

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991.

VISTO la Resolución nro. 353/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno, de la Unidad Académica Venado Tuerto, Alejandro Rubén OGGERO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al aprobar la asignatura Electrotecnia General, con anterioridad a su correlativa Computación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro.353/90 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

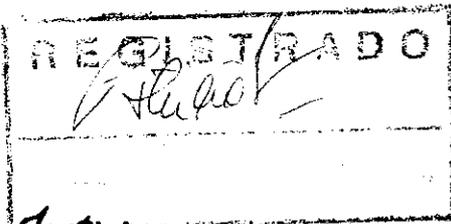
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 353/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de la materia Electrotecnia General -3er. año- sin tener aprobado previamente su correlativa inmediata Computación de 2do. año, al alumno de la Unidad Académica Venado Tuerto.

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

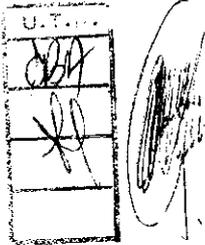
-2-

///.-

to, Alejandro Rubén OGGERO, legajo nro. 24-00629-2, de la especialidad Electromecánica, plan 1985.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 8/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO